



Juzgado Promiscuo Municipal
Galán Santander

Constancia secretarial: Al Despacho del señor juez el proceso verbal sumario-Declaración de pertenencia Rad. 2022-00019, informado que la abogada LAURA ALEXANDRA ZAPATA RICO, quien fue designada como curadora *ad litem*, rechaza dicho nombramiento el día de hoy a través de memorial recibido del correo alexandr2@hotmail.com. Sirvase proveer. Galán, octubre 18 de 2022.


JORGE ALBERTO ORTIZ GÓMEZ
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Galán Santander, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Clase de Proceso: Verbal Sumario - Declaración de Pertenencia
Radicado: 2022-00019-00
Demandante: Albeiro Moreno Delgado
Demandados: Herederos indeterminados de Donelia Ruiz Castro

1. A S U N T O

Previo a decidir sobre el memorial arrimado por la abogada **LAURA ALEXANDRA ZAPATA RICO**¹, se ordena que por secretaría se le requiera con el fin de que allegue las certificaciones expedidas por los despachos judiciales respectivos, con expedición no menor a treinta (30) días, en donde conste que en los procesos en los cuales manifiesta fungir como curadora *ad litem* se encuentran actualmente activos.

Lo anterior con el fin de tener certeza de la justificación aducida, y así despachar en debida forma el rechazo para no desempeñar el cargo de que trata el auto del once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022)².

¹ Archivo 018 del cuaderno 1 del expediente virtual.

² Archivo 016 del cuaderno 1 del expediente virtual.



Adviértase a la profesional del derecho **LAURA ALEXANDRA ZAPATA RICO** que cuenta con el termino de diez (10) días contados a partir del siguiente al recibo de la respectiva comunicación secretarial, para cumplir la carga aquí impuesta; de lo contrario no se aceptará la excusa objeto de estudio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Luis Carlos Ariza Camacho

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 01 Promiscuo Municipal

Galán - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **deec4bdc558c36a92977eaf59bd0cbfd2416443c09a114ba794d8ef392f8cb0**

Documento generado en 18/10/2022 04:14:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>